

Noviembre de 1.985 el expediente número 1 de Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Unificado para el ejercicio de 1.985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderá denegadas.

Herce, a 15 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Aprobación inicial del proyecto de urbanización de las calles Domingo Hergueta, Santa Lucía y Juan Carlos I* 4.143

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 1985, acordó:

5.— Aprobación inicial del proyecto de urbanización de las calles Domingo Hergueta, Santa Lucía y Juan Carlos I.

Visto el Proyecto de Urbanización de la C/ Domingo Hergueta, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Moscoso del Prado, debidamente visado, que D. Antonio Alcalá presentó en este Ayuntamiento.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, el Pleno por unanimidad acuerda:

1) De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 3/1980 aprobar inicialmente el proyecto y exponerlo al público durante un plazo de 15 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja (Art. 4-1).

2) Establecer a la aprobación el siguiente condicionado:

a) Las alineaciones serán las señaladas en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, para esa zona.

b) Como capa de rodadura en la calzada y sobre el firme previsto, se extenderá un firme de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 áridos de 5 cms. de espesor.

Haro, 31 de octubre de 1985.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de calle nuevo trazado entre las Avdas. de La Rioja y de la Vega.* 4.144

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de Octubre de 1.985, acordó:

3.— Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de calle nuevo trazado entre las Avdas. de La Rioja y de la Vega.

Dada cuenta del proyecto de urbanización de la calle de nuevo trazado comprendida entre las avenidas Virgen de la Vega y de La Rioja, redactado por el Arquitecto D. Aurelio Ibarrondo, debidamente visado, y presentado por D. Fernando Díaz en representación de Edificio Virginia, S.A.

Visto el informe de la Comisión de Obras y Urbanismo, el Pleno por unanimidad acuerda:

1) Dado que el emplazamiento de las obras se halla dentro de la zona de conjunto histórico-artístico de la ciudad, remitir un ejemplar por duplicado del proyecto a la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja, para su informe.

2) De acuerdo con lo previsto en el R.D.L. 3/1980, aprobar inicialmente dicho proyecto y exponerlo al público durante un plazo de 15 días (Art. 4.1).

3) Establecer para la aprobación inicial el siguiente condicionado:

a) La línea eléctrica prevista deberá realizarse con trazado subterráneo.

b) Con respecto de los materiales empleados en pavimentación de aceras y alzados de muros, éstos entonarán con el conjunto de los edificios ubicados en la zona afectada por la calle, asimismo se tendrán en cuenta los posibles condicionados que establezca la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja.

Haro, 31 de Octubre de 1.985.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

*Aprobación de padrones para varias Tasas Municipales.* 4.169

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 5 de Noviembre de 1.985, acordó aprobar los Padrones para el cobro de:

— El impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

— Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

— Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.

— Exacciones y arbitrios municipales de conformidad con las vigentes ordenanzas fiscales.

Todos ellos correspondiente al ejercicio económico de 1.985. Quedando expuestos al público en las oficinas municipales por el período de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Huércanos, a 6 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Juan Magaña.

*Aprobación del expediente N° 2 de Modificación de Créditos.*

4.195

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número dos de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 7 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Juan Magaña.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Periodo de vencimiento del Impuesto Municipal sobre la Radicación año 1.985.* 4.170

La cobranza en curso del presente Impuesto Municipal tiene señalado el siguiente vencimiento:

PERIODO VOLUNTARIO.— Día 30 de Diciembre de 1985.

ADVERTENCIAS.— La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (planta baja derecha de la Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el citado periodo.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Logroño, 11 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

*Aprobación definitiva de varios proyecto de obras.* 4.196

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1.985, acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

— Red de agua potable y alumbrado público en calle Somosierra, tramo Gral. Vara de Rey-Lardero.

— Red de agua potable y alumbrado público en calle Escuelas Pías, tramo Doce Ligero-Cantabria.

— Red de agua potable y alumbrado público en calles Avda. Navarra y colindantes.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dichos acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 13 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

*Ordenanza Fiscal Núm. 17 de Servicios en el Cementerio Municipal* 4.171

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el n.º 17 del artículo 19 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, el Excmo. Ayuntamiento de Logroño continúa exaccionando los derechos y tasas por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

#### I. OBJETO

Artículo 2º.— Serán objeto de esta exacción la prestación de los servicios siguientes:

a) Inhumaciones, exhumaciones, traslados y reducciones de restos, trabajos de albañilería y utilización del depósito de cadáveres.

b) Cesiones y concesiones de terrenos, panteones, nichos y sepulturas.

c) Transmisión de panteones y expedición de duplicados de títulos.

d) Permisos para obras menores.

Artículo 3º.— Los derechos liquidados por la exacción objeto de esta Ordenanza son independientes de los que corresponda satisfacer por aplicación, en su caso, de las tasas por licencias para construcciones y obras y por suministro de agua.

#### II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 4º.— El hecho imponible estará constituido por la prestación de cualquier servicio de los indicados en el artículo 2º.

#### III. OBLIGACIONES DE CONTRIBUIR

Artículo 5º.— La obligación de contribuir nace desde la concesión de la preceptiva licencia municipal.